



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN NO. SC.DIC.C.13. 13.001

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No. SC.SG.RS.C.13.0146 de 28 de junio de 2013 el Registro de Sociedades de esta Intendencia comunica que la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CIA. LTDA.**", constituida con domicilio en la ciudad de Gualaceo mediante escritura pública celebrada ante al Notaria Pública Segundo del cantón Gualaceo el 13 de junio de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo con el número 3 el 24 de enero de 2005, se encuentra incurso en la causal de inactividad por no haber presentado sus estados financieros durante dos años consecutivos;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0440 de 04 de julio de 2013, opina favorablemente para que se dicte la Resolución que declare la inactividad de la compañía citada en el considerando anterior, puesto que se encuentra incurso en la causal prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

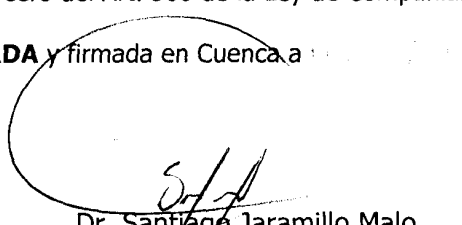
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVA a la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES ESCOLAR LLAMPASAY CIA. LTDA.**", por hallarse incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR al administrador de la compañía antes citada que, si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente Resolución, la compañía persiste en su inactividad, ésta podrá ser disuelta de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 11 de julio de 2013.


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

VBP/6380



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.SG.CAU.C.13.485
Cuenca, 11 de julio de 2013

Señor
Representante Legal de la Compañía
**"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR
LLAMPASAY CIA. LTDA."**
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto al presente remito a usted copia de la Resolución No. SC.DIC.C.13.0596., de 10 de julio del presente año, la misma que declara inactiva a la compañía de su representación.

Si persistiera en la causal de inactividad, la compañía puede solicitar la Disolución por Inactividad, en el término de 30 días hábiles, contados desde la notificación de la mencionada Resolución.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

AB. REBECA IDROVO POLO
Delegada del Intendente de Compañías

Firma	
Nombre	Rebeca Idrovo Polo
C.I.	010110114-5
Fecha	11 julio del 2013
Función	Gerente